



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO
RESOLUCION DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 070-2021/ZRN°II-UADM

Chiclayo, 31 de agosto de 2021

VISTO:

El Memorándum N° 484-2021-SUNARP/GG del 31 de agosto de 2021, mediante el cual se autoriza la ejecución del concurso interno de méritos por progresión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 89° del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Sunarp; y

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) es un organismo público técnico especializado creado por la Ley N° 26366, encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del RIT, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y modificado por Resoluciones N° 014, 019, 024 y 051- 2016-SUNARP/SN, la progresión constituye un estímulo laboral mediante el cual el trabajador puede acceder a un cargo del mismo nivel o superior en la Sede Central u Órganos Desconcentrados de la Sunarp;

Que, asimismo, el artículo 89° del RIT dispone que la selección de los trabajadores por progresión se realizará a través del procedimiento de concurso interno al nivel nacional, para cuyo efecto se establecen determinados requisitos, entre ellos la formulación de la solicitud y la disponibilidad presupuestal de la plaza vacante;

Que mediante Resolución N° 091-2021-SUNARP/GG del 13 de abril de 2021 se formaliza la incorporación del perfil de puesto del cargo de Cajero de las Zonas Registrales y se modifica el Clasificador de Cargos, a fin de incorporar los requisitos mínimos de dicha plaza, por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Egresado de carrera técnica superior (3 o 4 años) en Contabilidad, Administración o afines.
- Con conocimientos técnicos en manejo de caja y gestión pública.
- Cursos en gestión y manejo de caja o equivalentes en su especialidad.
- Curso relacionado a manejo de fondos o tesorería (mínimo de 08 horas).
- Conocimientos básicos de ofimática.
- Experiencia general mínima de dos (2) años.
- Experiencia específica requerida para el puesto en la función o la materia mínima de un (1) año, desde auxiliar o asistente en el sector público o privado.

Que mediante Resolución N° 102-2021-SUNARP/GG del 30 de abril de 2021 se formaliza la incorporación del perfil de puesto del cargo de Auxiliar Administrativo de las Zonas Registrales y se modifica el Clasificador de Cargos, a fin de incorporar los requisitos mínimos de dicha plaza, por lo que se debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Técnica básica completa o técnica superior incompleta (hasta un año completo de estudios) o universitaria incompleta (hasta 2do ciclo completo) Contabilidad o Administración de Empresas, Economía u otra profesión afín a las funciones del cargo.
- Con conocimientos técnicos en Gestión Pública, Sistemas Administrativos del Estado.
- Curso de Inventarios y/o Control de Almacenes u otros afines (mínimo de 12 horas).
- Conocimientos básicos de ofimática.
- Experiencia general mínima de un (1) año.
- Experiencia específica requerida para el puesto en la función o la materia mínima de un (01) año, en el sector público o privado.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO
RESOLUCION DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 070-2021/ZRN°II-UADM

Que, estando al marco normativo antes descrito, y en relación con la cobertura de las plazas CAPP N° 90 – Auxiliar Administrativo de la Oficina Registral de Chiclayo y CAPP N° 132 – Cajero de la Oficina Registral de Bagua, vía concurso interno de méritos por progresión (CIMP), se han generado los siguientes documentos:

Documento	Materia
Oficio N° 306-2021/Z.R.N°II-JEF	Solicita autorización para realización de CIMP para cubrir plazas vacantes de Auxiliar Administrativo y Cajero de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo
Memorándum N° 849-2021-SUNARP/OGPP	Brinda opinión presupuestal favorable para CIMP, para cubrir los cargos de Auxiliar Administrativo y Cajero en la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo
Memorándum N° 1187-2021-SUNARP/OGRH	Valida los perfiles de puesto y precisa la procedencia del CIMP, para cubrir cargos en la entidad
Informe N° 770-2021-SUNARP/OGAJ	Resulta procedente CIMP en la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo por cumplir con lo establecido en el RIT.
Memorándum N° 484-2021-SUNARP/GG	Aprueba la ejecución del CIMP y designa representante de la Gerencia General

Que, conforme al artículo 92° del RIT, la comisión a cargo del desarrollo del CIMP, estará conformada por: el jefe de la Oficina de General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado, quien la preside; el jefe del Órgano de Apoyo, Órgano de Asesoramiento y Órganos de Línea de la Sede Central o quien haga sus veces en el órgano desconcentrado, cuya especialidad corresponda a los cargos que desean cubrirse; y, un representante de la Gerencia General de la Sunarp.

Que, asimismo, es necesario la aprobación de formatos (cronograma del concurso, lineamientos generales, ficha de inscripción, informe del postulante, ficha de evaluación e Instructivo para el llenado de la Ficha de Evaluación) para la ejecución del proceso de selección, por lo que resulta conveniente su formalización;

Que, estando a lo dispuesto por los artículos 88°; 89° y 92° del RIT, aprobado por la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y modificado por Resoluciones N° 014, 019, 024 y 051- 2016-SUNARP/SN, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la Sunarp y del Sistema Nacional de los Registros Públicos; la Resolución N° 235- 2005-SUNARP/SN, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Sunarp y el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al concurso interno de méritos para progresión de trabajadores para ocupar las plazas vacantes y presupuestadas CAPP N° 90 – Auxiliar Administrativo de la Oficina Registral de Chiclayo y CAPP N° 132 – Cajero de la Oficina Registral de Bagua de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo. En este procedimiento podrán participar los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Sunarp, al nivel nacional, con contrato laboral a plazo indeterminado, el mismo que se desarrollará de manera virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los formatos que se utilizarán en el procedimiento, los cuales forman parte de la presente resolución: Anexo N° I: Cronograma



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO
RESOLUCION DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 070-2021/ZRN°II-UADM

del Concurso Interno de Méritos; Anexo N° II: Lineamientos Generales del Concurso Interno de Méritos Anexo N° III: Ficha de Inscripción del Postulante; Anexo N° IV: Informe del Postulante; Anexo N° V: Ficha de Evaluación (incluido el instructivo de su llenado).

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR la comisión del concurso interno de méritos paraprogresión, recayendo tal responsabilidad en:

- Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo (quien lo presidirá);
- Jefe de la Unidad Registral (quien fungirá de secretario);
- C.P.C. Patricia Tatiana Vega Carranza, Analista de Abastecimiento de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, en representación de la Gerencia General de la Sunarp.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la difusión de la presente convocatoria entre los trabajadores de entidad y los trabajadores de la Sunarp, a través de las Jefaturas Zonales de las Zonas Registrales de la Sunarp.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a: Jefa Zonal de la entidad; Jefe de la Unidad Registral; C.P.C. Patricia Tatiana Vega Carranza y al Especialista de Personal de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, y disponer su publicación en el portal electrónico institucional (www.sunarp.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE